

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Teruel, un mes.	1 peseta
Tres meses.	2,50,
Fuera.—Tres meses.	
» —Seis meses.	3,50
» —Un año.	6,50
	12
Pago anticipado.	

LA ANTORCHA,

PERIÓDICO REPUBLICANO-DEMOCRÁTICO.

(ÓRGANO DE LA COALICIÓN.)

ADMINISTRACIÓN.

Calle de Sta. Maria número 13, á donde se dirigirá toda la correspondencia.
Anuncios y reclamos á precios convencionales.
Puntos de suscripción.—En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Suscripción mensual con objeto de allegar recursos para el socorro de presos y emigrados políticos correspondiente al mes de Abril.

	Pts.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	184,80	
D. Manuel Ibañez Salvador.	2	
Cristóbal Benages Ferrer.	2	
Enrique Mullor.	1	
Antonio Collado Eseriche.	1	
Filomeno Izquierdo Navarro.	50	
Manuel Blesa Navarrete.	50	
Miguel Edo Asensio.	50	
Francisco Cortés.	25	
Miguel Sebastian Formentín.	10	
Francisco Romero.	1	
Manuel Edo Ibañez.	1	
José R. Gasso.	50	
Antonio Perez.	25	
Pedro Silves Cortel.	25	
José García.	1	
P. P.	50	
José Blesa Manzanera.	50	
Francisco García.	50	
José Mata.	50	
Lorenzo Zuñica.	50	
Benito Martín.	25	
Angel Perez.	50	
Antonio Ros.	50	
Luis Ibañez.	25	
Miguel Edo Narvon.	25	
Vicente Zapater Esteban.	50	
Juan Arenere Valiente.	25	
Telesforo Tomás Zapater.	25	
Pascual Salvador.	25	
Miguel Antonio Vivas Perez.	10	
J. F. N.	1	
Total.	203,25	

(Se continuará.)

Continuamos.

Se dice que para excusar su falta alegan los consabidos federales que si ellos faltaron, también faltaron algunos del partido progresista democrático.

Con la imparcialidad que nos cumple por el mero hecho de titularnos defensores de la causa comun de los dos partidos coligados, estamos dispuestos á atacar la falta de los unos como la de los otros, siempre que ésta falta esté legítimamente justificada. Por consiguiente que se haga pública (para lo cual ya saben que tienen abiertas estas columnas), con el necesario acopio de datos que la acrediten, y verán si nuestra conducta se ajustará de igual modo á los altos deberes que nos hemos impuesto. Ni nos ciega el espíritu de la parcialidad, ni nos ofusca ó extravía la pasión del torpe personalismo. Hacemos política de partido y no de camarilla, y nos inspiramos en la esencialidad de los principios y no en particulares egoísmos.

Y por lo mismo desearemos que no se

confundan los conceptos ni se trabuquen las intenciones; que entiendan los que nos tildan de personalistas, porque ellos lo miran todo bajo el prisma de la personalidad, que en nuestros ataques al individuo; en casos como el de que se trata, no entra en nada ni para nada la entidad social, que siempre nos merece el debido respeto, no se dirijen sino á la entidad política, que es la que como tal juega en la realización de los actos de carácter político.

Sabemos que los adoradores del yo sobre todas las cosas, procurarán desvirtuar nuestras francas declaraciones, atribuyéndoles ocultas miras propias de su pequeñez y sus miserias; pero no nos importa, porque los hechos se encargarán de desmentirles, haciendo que brille la verdad sobre todos los errores y torpezas.

Hechas estas observaciones, volvemos á tomar el hilo de la cuestión, principiando por anotar que al alegar los indicados federales que si ellos faltaron, también faltaron algunos del partido progresista democrático, no hacen sino atestiguar mas su falta. Porque si no hubiesen faltado no tratarían de escudarse en la falta de otros, creyendo que por este medio podían hacer que quedara sin efecto la suya.

Lo cual no deja de ser una insigne tontería. Porque ¿el que Pedro haya cometido un delito, deja de hacer que Juan sea delincuente, si en realidad ha cometido otro? Resultará que ambos serán delincuentes; porque ni el delito de Pedro dispensa el de Juan ni el delito de Juan dispensa el de Pedro.

Y para entender esto no se necesita discurrir mucho, puesto que está al alcance del entendimiento más oscuro y en la conciencia de todo el mundo.

Otro de los pretextos de que se valen algunos de los que no saben cómo disculparse de la conducta, por varios conceptos censurable y últimamente seguida en la cuestión que nos ocupa, es el que no consideran con autoridad bastante á los Comités Provincial y local progresistas democráticos para pedir al Comité federal esplicaciones de los actos de algunos de sus individuos, que afectan á la integridad de la coalición, á la pureza de los principios y á los intereses políticos morales y materiales de ambos partidos.

Para ello, esos ciudadanos, que desconocen casi por completo el credo político de la escuela á que pretenden pertenecer, se fijan en el mayor número de individuos que dicen cuenta en esta localidad el partido federal sobre el progresista democrático.

¿Hábrase visto ni oído cosa igual? ¿Si serán federales los que alimentan y propagan tamaños errores? Solo la mala fé, la ruin

pasión ó la falta de todas luces pueden dar acogida á tan miserables absurdos.

Antes de entrar en comentarios, debemos advertir que no es nuestro ánimo inferir la menor ofensa al partido en general, puesto que nunca puede ser responsable de hechos ó apreciaciones aislados que solo á unos cuantos pertenecen; por el contrario, estamos dispuestos á mirar por su dignidad y su decoro, cumpliendo con los deberes á que nos obligan los altos compromisos de la coalición y la misión que hemos aceptado, y á defender sus intereses con todas nuestras fuerzas. Que conste, para que no se admitan torcidas interpretaciones de ciertos y determinados instrumentos.

Y vamos á razonar con arreglo al buen sentido y á la severa lógica.

¿Quién les ha dicho á esos ciudadanos que el censo de los partidos políticos de España lo determina en absoluto la estadística de la ciudad de Teruel? ¿Los individuos de las demás poblaciones comprendidas en el estenso perimetro de nuestra nación no deben tomarse en cuenta para nada?

Ateniéndonos á esta teoría vendríamos á parar á que en la población en donde estuvieran en mayoría los carlistas, por ejemplo, no tendrían representación alguna los demás partidos, y así sucesivamente. Y dando mas extensión á tamaño absurdo, nos trasladaremos á un pueblo de las provincias vascongadas, y como naturalmente ha de figurar en mayor escala el elemento vasco, dejaremos sentado que en España solo hay vascos, y que los demás vecinos de aquel pueblo que no son vascos quedan privados por esta única razón de todos los derechos de que gozan los vascos. ¿Abráse visto teoría más funesta, desquiciadora, perdurable y antidemocrática? Dejamos al lector imparcial, injenuo, justiciero y honrado en libertad de apreciarla, pues solo necesita hallarse adornado de estas condiciones para hacerlo sin tener que esforzarse: salta á la luz de las inteligencias menos claras.

Y ¿quién les ha dado á entender á esos ciudadanos que en el número está la calidad de la cosa?

Si así fuera tendríamos, por ejemplo, que mil melones podridos valdrían mas que doscientos sanos.

Y tendríamos también que como en ésta localidad está, por el presente, en mayoría, si hemos de ser francos, el elemento posibilista, consciente ó inconsciente, los demás partidos debieran quedar desposeidos de toda representación y de toda suerte de derechos políticos.

¡Peregrinas conclusiones! ¡Que se les dé un premio de buen sentido á los que tan admirablemente dan fe de poseerlo!

Pero nos hemos estendido demasiado por jactancias que pudieran calificarse de mujeriegos y pretextos que tienen todo el carácter de excusas de mal pagador y revelan la falta de armas legales para defenderse, y terminaremos por hoy dejando consignado:

Que la cantidad no hace la calidad de la cosa.

Por lo que los buenos se han de juzgar por las obras.

Que el número ni quita ni pone a la representación de un partido, ni anula los derechos políticos que le pertenecen.

Por lo que veinte, doce, cuatro, pueden tener igual representación, respectivamente, igual autoridad, y gozar de los mismos derechos políticos que doscientos, mil, ó más.

Y por último: Que el que uno haya cometido una falta no puede servir de disculpa a la falta cometida por otro.

Proseguiremos.

La casa núm. 23 de la Plaza del Mercado.

I

Paralipómenos.

(Que es como si dijéramos: vayan Vds. atando cabos.)

Epoca: el año pasado.

Gobierno: D. Práxedes Mateo Sagasta.

Alcalde mayor: el famoso D. Paco (mariscal.)

Presidente perdurable de todas las comisiones de obras: D. Domingo (confitero.)

Comisión de obras que dijo *si*, en apoyo de...

D. Domingo:

Francho Abad (tintorero.)

Perico Punter (labores domésticas.)

Blasico Castellote (populache.)

Dictámen del Arquitecto (puntillero), terminantemente: *No*.

II

Prótasis.

(Que es como si dijéramos: vayan Vds. atendiendo.)

Broadway es la primera y más importante calle de Nueva-York; es como si dijésemos la calle de la Democracia ó la Plaza del Mercado de Teruel, porque en el mundo todo es relativo.

La anchura de Broadway es verdaderamente americana, y el movimiento que por su arroyo y aceras bulle, es asombroso, habitónico. Debido sin duda á tal plétora de vida; las ordenanzas municipales pusieron cortapisas á la construcción de tranvías, dificultando de este modo el esceso de movimiento de tracción, que en dicha vía ha llegado á ser marcante y peligroso; pero no previeron dichas ordenanzas, que en Nueva-York, como en Teruel y como en todas partes, crecen también habas á calderadas.

Una compañía con un capital de 750000 duros (uada, un grano de anís) se empeñó en tender una tranvía en dicha calle, para lo cual era preciso sobornar á ocho concejales. Más no contaba con la huéspedes; que en aquel Consistorio, el veto del alcalde que no es ningún Paco y que se conoce que es duro como una *berrogueta* (deletree V. bien esta palabra, D. Paco, y para saber su significado haga que le lean algún diccionario ó algún tratado de mineralogía, ¿lo entiende V. bien; de mí...ne...raología) fué necesario derrotarlo con trece votos, por lo que, el soborno que se pensó fuera para ocho se hizo extensivo á trece, repartiéndose 300000 dólares que después del pago de comisiones, tapujos, etc., etc., se dividieron cristianamente en 2000 para cada edil, (¡lástima no haber sido yo concejal en Nueva-York para sin agoviar el ingenio engatar 2000 duros y echarme á la bartola! D. Paco, ¿eh?) Pero en España hasta en esto somos pobretones y cursis; por una mirada ó favorillo de cualquier cacique, un par de años de vara, ó un empleillo de cuatro ó cinco mil reales aunque sea en correos, transgredimos no una

sino setenta ordenanzas municipales; ¿hablo bien ó no, D. Paco? Magistrado tenemos en presidio que por unos cuantos panes de queso y unas cuantas jicaras de aceite, arrastra muy salerosamente la acerada arropca del presidario. Pero en fin, todos no somos ricos ni grandes y nos hemos de contentar en donde hemos nacido aunque seamos *extranjeros* de otras provincias, ¿verdad D. Paco?

Sucedió que después de algunas peripecias, en este picaro mundo no hay dicha cumplida; el diablo tiró de la manta puesto que habia de ser muy grande para tapar á trece ¡número fatal! y todo se lo llevó la mala trampa. El edil Kernan cajero de toda la pandilla, y la pandilla misma fueron *enchiquerados* por la mala voluntad de los tribunales que no los quisieron dejar vivir sin trabajar, ¡brutos! ¡cuanto más fácil y seguro les hubiera sido desbaliar de alguna casilla ó algún pobre estanquero ó pasear á bragas engutadas con carta de gracia alguna hacienda por la tierra (alta ó baja) dejando á sus dueños en el hospicio. Yo, D. Paco, á decir verdad esto hubiera preferido por ser menos expuesto. ¿eh?

Esto que narro fué por el año 1884, pero después de tenerlos el picaro tribunal tres años á pan y mantel en la fonda de las Lentejas se le ocurre ahora llevarlos á tomar aires á costa del tesoro público; y Mr. Mac-Quade ha desfilado el primero con siete años de cadena y 500000 dólares de multa, desfilando los demás á sus destinos á medida que los caseros vayan arreglando las habitaciones y los canales.

Y Vds. dirán,—este Cucán está chiflao—¿qué tiene que ver la casa núm. 23 con las cabildadas neo-yorkinas?—Y tienen razón que les sobra, pero tengo este maldito defecto de distraerme más que el Dr. Miravet y casi siempre que empiezo hablando de nabos termino charlando de berzas; son cosas que Vds. me dispensarán, más no las puedo remediar.

Volviendo pues á mi prótasis les diré que en todos los asuntos que trascienden á las mayorías, particularmente los de carácter público, la opinión tarda en formarse y á ver claro; puesto que, si bien la malicia supone lo que la verdad oculta; no obstante la conciencia pública va dando tumbos hasta que la casualidad ó las circunstancias disipan las nubes que ocultan la brillantez y verdadera personalidad de las cosas. Nosotros que de republicanos y antorcheros nos preciamos, ¡vive Dios! que nada nos hemos de callar aunque fuera del mismísimo lucero del alba; y para que nuestros lectores rectifiquen, allá va cuanto sabemos.

La casa num. 21 de la Plaza del Mercado era en otro tiempo propiedad del Municipio, y todos Vds. saben que estaba *aporchada* y que los porches de la Plaza constituyen una servidumbre pública de paso, luz y vistas; que ni particularmente se puede alterar, ni el Ayuntamiento puede aumentarla ni disminuirla sin previo expediente en que se oiga á los propietarios, se indemnice ó se expropie lo que necesario fuere. Los porches pues, son el *nolli me tangere* de todos los reformadores de la Plaza.

En 1855 el Municipio la vendió á D. Dámaso Torán, sin hacer mención en el contrato de venta, absolutamente de nada, lo cual en principio de derecho quiere decir, que se adquirió la finca con todos los dominios ó servidumbres que sobre ella pesaran.

En 1868 se proyectó el arreglo de la Plaza, levantando el plano con sus correspondientes alineaciones interiores y exteriores ó sean de fachadas interiores y de porches; teniendo el buen sentido, nótese bien, el arquitecto que lo proyectó, *de respetar la servidumbre en la casa número 21, evitando con ello gastos y crecidas expropiaciones al Ayuntamiento*, para lo cual trazó la línea interior desde la jamba de la izquierda del (observador) de la escalerilla de la casa núm. 24 hasta la medianería de la derecha (del observador) de la casa núm. 3, poco más ó menos; dicho se está que la línea de los porches es la que pasa rasante por la fachada de la casa núm. 21, hoy en construcción; consiguiendo de este modo, á la par que regularizar los porches que habia, no perjudicar ni á los particulares ni á la Corporación administrativa. Según previene la ley estuvo el proyecto expuesto al público los 30 días de reglamento, en cuyo plazo no se presentó objeción ni reclamación alguna por ningún propietario. Los porches pues, luego de las tramitaciones de la ley, además de existir de hecho quedaron sancionados de derecho.

En 1886, el Excmo. Sr. D. Juan Torán, Senador del Reino en la actual legislatura, á nombre de su Sra. madre, deseando reconstruir la casa en cuestion, solicitó del Ayuntamiento las alineaciones á que la nueva obra se habia de sujetar. Pasó la instancia á la comision de obras, y de ésta al arquitecto para que informara; quien, mirando todos los antecedentes, sujetándose al plano, é inspirándose en lo preciso é invariable de las líneas, en el embellecimiento de la Plaza y en los derechos de los propietarios á quienes afectase el asunto; informó terminantemente como cosa indiscutible, que habia de haber porches con las mismas dimensiones y cotas que se indican en el plano.

Pero á D. Domingo que ha navegado por la casa largos años no le pareció bien, y á la comisión, según el criterio de dicho señor y quizá de cualesquiera otros del Consistorio, tampoco (ellos explicarán porque) resultando que contra viento y marea á pesar de los graves inconvenientes que surgirían según demostró el arquitecto; de una plumada se suprimieron los porches ganando la casa en construcción con tal reforma unos 44 metros cuadrados de superficie habitable. ¿Qué importaban los intereses de los demás? ¿Vé usted D. Paco? ¿Vé V. cómo pregunto yo ahora quién ha engañado al Municipio, y á los particulares paguen ó no las cargas públicas?

Y se empezó á construir la casa, suprimiendo los porches, afeando la Plaza, y presentándose en el horizonte una nube que si Dios no lo remedia ha de hacer mas daño que un pedrisco....

III.

Madeja.

(Que es como si dijéramos; tiren Vds. de los cabos.)

A D. Tomás Eced, se le ocurrió reconstruir las fachadas de las casas de su propiedad número 23 de la Plaza del Mercado y en el mes de Abril del corriente año pidió á la Corporación municipal las líneas oficiales de las mismas. Era natural y consiguiente que la Comisión de obras ya con criterio particular sobre el asunto, dijera á los ocho días:—ahí tiene V., esas son sus líneas—, pero quíá, no hubo tu tía; se conoce que el asunto se vió de color castaño subido y el único modo de salir del atolladero después de mes y medio de tardanza, creyó al parecer D. Domingo que sería escaparse con una contestación impropia de una autoridad administrativa, diciendo por medio de unodino oficio;—si quiere las líneas de su casa, tráceselas V.—

Tal contestación despertó en el ánimo del propietario sospechas y recelos que bien pronto halló fundados, asesorándose de persona perita en el asunto; é insistiendo de nuevo, esta es la hora que aun no ha recibido contestación alguna de la Alcaldía, con grave perjuicio de sus intereses, pues ni puede construir ni aprovechar la estación propicia para ello.

Mas por fortuna ha ocurrido á tiempo de mirar por sus intereses seriamente comprometidos, pues si tarda algun tiempo, no es flojo el berengenal en que se hubieran encontrado sus fincas; porque con razon hubieran podido costearle los futuros ediles: *quien hizo el cohombro que lo lleve al hombro*; y hubiera sido muy sensible llorar en tonto que otros riéndose hubieran dicho: en buen lio estas metido, Tomasito. ¡Cuánta *corrupcion* hay en el mundo, D. Paco.

La gravedad pues del asunto estriba:

1.º En que según el art. 2.º de la Ley de 22 de Diciembre de 1876, se ha delinquido en perjuicio de tercero, alterando un plano oficial sin oír á los propietarios á quienes interese.

2.º Que si al propietario se le ordena que suprima los porches y saque sus fachadas á la línea de la casa de la Sra. viuda de Torán, estará en perfecto derecho de negarse en absoluto porque sería una alteracion de líneas hechas arbitrariamente sin consentimiento de nadie.

3.º Si buenamente quisiera hacerlo, el Municipio tendria que expropiar las casas del rincón números 24 y 25 que son de menores, y que en su derecho estarían en negarse á ello. Si buenamente aceptáran la expropiacion: ¿quien pagaria el *gravámen*, Sr. D. Paco, de los miles de duros que costarian los vidrios rotos?; porque inclito mariscal, del bolsillo de los contribuyentes no habian de salir las misas.

4.º Si en su firme derecho los propietarios de las casas números 23, 24 y 25 insisten en que

se respete el plano, siendo necesario por consiguiente el derribo de la casa de la Sra. viuda de Torán, ¿de dónde saldrán las millaradas de pesetas para indemnizar á dicha señora? ¿Quién pagará, Paco querido, el enorme *difícil* (déficit quiso decir) de tamaño indemnización?

¡Ah, señor D. Paco! esto no es lo mismo que dar papirotazos á determinadas instancias que para complacer á amigos ó á propios intereses, daba en otro tiempo cierto Alcalde melon que yo conocí; en este asunto no hay más remedio que parir ó morir. Y todo se andará si Dios nos dá vida y salud y no vienen los franceses.

Conque amigo lector; hasta aquí el evangelio del día; el nudo está hecho, falta el desenlace, epílogo ó como *berrogueramente* quieras llamarle, por lo que, cuando llegue la ocasión se continuará.

Mamerto Cucán.

REMITIDO.

Tornos 24 de Julio de 1887.

Sr. Director de LA ANTORCHA.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideración: Habiendo llegado casualmente á mis manos el número 30 del periódico que V. dirige, que se refiere á la fecha de 23 de Junio último, no ha podido menos de sorprenderme el comunicado que en el mismo aparece, firmado por Narciso Ruiz, ocupándose de mi persona.

Y como quiera que éste me hace cargos de un hecho que reviste desde luego todos los caracteres de una calumnia, no me es posible dejar pasar por alto las imputaciones que se me dirigen, sin perjuicio de exigir en la forma que juzgue más conveniente á mi derecho, la responsabilidad y demás que proceda al firmante de dicho comunicado.

Es cierto, ciertísimo, que en este pueblo de Tornos en 22 de Mayo último se cometió un delito de homicidio frustrado, por cuyo hecho instruye el sumario correspondiente el Juzgado de Calamocha; pero no puede tolerar en manera alguna, Sr. Director, el que tiene el honor de dirigirse á V. que venga á atribuirse el concepto de autor de dicho delito al que precisamente ha sido objeto del mismo. Afortunadamente para mí, en ésta ocasión es de sobras conocido Narciso Ruiz ante los tranquilos vecinos de este municipio y todo éste país; por esto y porque estimo en mucho el concepto de los Tribunales de Justicia y á ellos toca el resolver y decidir en su día quien es el culpable del suceso mencionado, no he de imitar la conducta del que con mayor obligación por su carácter de Juez municipal debía esperar el fallo definitivo de dichos Tribunales, antes de hacer imputaciones falsas y desprovistas de fundamento: lo mandó sin duda á la publicación en desquite del efecto que haya podido producir el auto del procesamiento que contra el mismo Ruiz ha dictado el Juzgado Instructor, en vindicación del comunicado en que se me acusa.

Y en cuanto á continuar desempeñando el que suscribe las funciones de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, y haber salido fianza del dicente el primer contribuyente D. Francisco Martín Valenzuela, no hay en ello ninguna infracción legal que pueda citarme el Ruiz, ni otra cosa más, sino un grandísimo motivo de gratitud por mi parte para la Corporación indicada y para el mencionado señor, muy respetado y querido por su caballerosidad y por circunstancias que no reunirá nunca el procesado Juez municipal á quien me refiero.

Y no queriendo molestar mas la atención de los lectores de su periódico, Sr. Director, con asuntos que no deben llevarse á la prensa, mucho menos mientras están «sub-júdice», termino la expresión de mi carta, dando á V. las más anticipadas gracias por la inserción de estas líneas, y ofreciéndose suyo y afectísimo seguro servidor q. b. s. m.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon Alvarez Hernando.

Resplandores.

Sr. Alcalde:


Lo que está pasando en la calle de las Mo-

quitas no tiene ejemplo en los anales de obras urbanas de Teruel. Allí se ha hecho y hace solamente lo que á algunos señores particulares les dá la gana, pues ni se han respetado alineaciones, ni planos, ni leyes, ni nada.

Hace algunos días que LA ANTORCHA puso á la consideración de V. lo que allí pasa, con tales pelos y señales, que bastaban aun al más exigente y menos perito para ver con claridad lo que decimos, y esta es la hora que nada que sepamos se ha resuelto aun. Hace algunos días que la obra debía estar parada y bajo la acción de los tribunales, y este es el momento que nada se ha hecho, continuando la burla á la faz de todo Teruel.

Suponemos que á V. no se le pasa por alto, no dando largas al asunto para que se termine; pues por honra suya y de la Corporación que preside, estamos convencidos que será inexorable en el castigo de semejantes infracciones.

Igualmente suponemos que el Sr. Arquitecto interino habrá denunciado ya tamaños abusos al Excmo. Ayuntamiento; pues de lo contrario es muy fácil que no falte quien los denuncie, pero de veras.

«»

Hace tiempo y con motivo de haber sido nombrada Maestra interina de la Regencia de esta Escuela Normal D.^{ta} Dolores Juan y... (no hemos podido averiguar el segundo apellido) esposa del Sr. Tejero, inspector de escuelas, surgió la duda de si su dicha Señora tenía ó no el título *superior*. Un periódico profesional se hizo eco de semejantes rumores y el Sr. Tejero no se atrevió á desmentirlos con la exhibición del título en la Junta ó en la Escuela Normal de Maestras al tomar posesión la Señora Juan del cargo que ejerce.


Ya sabe el Sr. Tejero y bien clarito se le ha dicho el *Movimiento Escolar*, que otras aspirantes con años de servicio y título superior *indubitable* fueron postergadas indebidamente, y se nombró á su Señora para la mejor prebenda del magisterio, no contando ni un día de antigüedad en escuela pública. Entonces *La Paz del Magisterio* y el *Eco de Teruel* aplaudieron sin reservas tal nombramiento, reñido con la justicia; porque dichos periódicos espondrán mejor las conveniencias particulares que la opinión pública.

¿Podría decirnos el Señor Tejero para salir de dudas en cuestión tan vital para muchas aspirantes á la plaza que regenta la Señora Juan, la fecha en que la expidieron el título superior, el número del registro general y el especial de títulos de Madrid? El buen nombre de la interina y el del magisterio están interesados en ello. Esperamos.

«»

A ruego de algunas personas de varia gerarquía social pedíamos hace ocho días y hoy volvemos á insistir sobre la importante rebaja de veinte céntimos de peseta en kilo de carne, porque estamos dispuestos á probar que puede hacerse en bien del comun y con solo mermar un poquito el lucro necesario del especulador particular; pues esta utilidad conviene sea reducida á un limite mas moderado, y máxime teniendo el Ayuntamiento á su cargo la tabla reguladora de precios para la carne, cuyo objeto no es, ni debe ser otro, sino el mismo que pretendemos, y no el de cubrir las apariencias.

Nos esplicamos así, y aun todavía nos veremos obligados á usar de razones mas convincentes, porque el tiempo pasa, y el *Eco de Teruel* ó de los sepulcros blanqueados, que para nosotros lo son todos los cerebros vacíos, debía saber y algo nos hubiera dicho, si la comisión de carnes hubiese pensado sobre nuestra pretension, y finalmente porque estamos muy lejos de creer en su falta de atención en la cuestión vital de subsistencias baratas y especialmente en lo que respeta al bien del proletario, cuya miseria debemos evitar siempre que esté en nuestra mano, y con mayor razón en la del Ayuntamiento, pues nosotros tendríamos que buscar un abastecedor para probar nuestro aserto materialmente, y él ya lo tiene y no necesita mas esfuerzo que acordar el precio de 160 céntimos kilo de carnero, y dar la orden á su expendedor y tableau, que es lo que desea el público: *obras* verdaderas.

«»

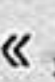
Segun declaracion de uno de los Sres. Concejales federales, hecha ante testigos, estos señores se fueron con los posibilistas porque les prometieron las dos varas en el municipio, que mediante el indecoroso chanchullo obtuvieron.

Y á confesión de parte relevación de prueba. Por lo cual nos cabe la satisfacción de no habernos equivocado en el juicio que anticipamos. ¡Si les conoceremos!

«»

Tenemos noticia que ha sido nombrado administrador general de tabacos de la provincia D. Dámaso Torán.

Y se nos ha asegurado que con tal motivo tomó un gran berrinche una de las hijas de Elena que abrigaba ciertas pretensiones. ¿Cómo ha de ser? paciencia.

«»

Por exceso de material no podemos ocuparnos de la sesion del Ayuntamiento del dia 26, que fué borrascosa. Lo harémos en el número próximo.

«»

Las cloacas siguen regalándonos unas exhalaciones que nos tumban.

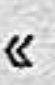
Señor Alcalde, ¿no hay medio de poder impedirlo?

Bien sabe V. S. que existen desinfectantes muy baratos, y no llega á tanto la pobreza del Municipio que no pueda echar mano de ellos en pro de la salud pública.

«»

La valla de la calle Nueva y el histórico balcon continúan en el mismo ser y estado.

¡Por la Virgen de la O, señor Alcalde! que ya pasa de castaño oscuro.

«»

Después de compuesto casi totalmente el presente número, hemos recibido un escrito de don Simeón Calvo, que dada su estension, nos ha sido de todo punto imposible publicar. Lo verificaremos en el próximo número.

Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra 37 reales fanega.

Trigo royo 32 id. id.

Candeal 34 id. id.

Jeja á 32 id. id.

Morcacho á 27 id. id.

Centeno á 23 id. id.

Cebada á 19 id. id.

Abena 17. id. id.

Harina de 1.^a 23 reales arroba.

Id. de 2.^a 22 id. id.

Arroz de 23 á 24 id. id.

Judias de 14 á 16 id. id.

Garbanzos de Castilla á 76 reales arroba.

Bacalao de 32 á 34 id. id.

Azucar blanco de 48 á 50 id. id.

Id. terciado de 42 á 44 id. id.

Aceite á 54 id. id.

Vino de Cariñena á 14 rs. el cántaro.

Id. del reino á 10 id. id.

Aguardiente 1.^a 20 id. id.

Id. 2.^a 18 id. id.

Anis de la Confianza 26 id. id.

ANUNCIOS.

LA PREVISION

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, Á PRIMA FIJA

Domiciliada en Barcelona

PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, NÚMERO 8

Capital social 5.000.000 de pesetas

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

VOCALES

Sr. D. José Amell.
Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.
Sr. D. Ramón de Siscar.
Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.
Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi.
Sr. Marqués de Montoliu
Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.
Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odón Ferrer.
Sr. D. N. Joaquin Carreras.

COMISIÓN DIRECTIVA

Sr. D. Fernando de Delás.
Sr. D. José Carreras Xuriach.
Sr. D. Roberto Rober y Suris.

ADMINISTRADOR

Sr. D. Simón Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun después de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos: al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiera evitar el fraccionamiento de su herencia: al que habiendo contraído una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del matrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participación en los beneficios de la Sociedad.

Puede también el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado, si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Delegado Antonio Aparicio—Fonda del Turia—Teruel.

LA CONCORDIA.

IMPRESA Y TALLER DE ENCUADERNACIONES,
á cargo de **Marin y Castillo**,
Plaza de Bolanar, número 18.

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernaciones con puntualidad y finura, á precios muy arreglados.

AVISO.

Desde el día 16 del pasado Mayo, se variaron las horas de salida de los coches-diligencias de la tan acreditada Empresa de D. Felix Lozano y compañía. Saliendo de Teruel á las 10 de la noche, de Calatayud á las 5 de la tarde, y de Zaragoza á las 11 también de la mañana, llegando á Calatayud á la 1 de la madrugada, á Zaragoza y Teruel á las 8 de la mañana. Precio de Teruel á Zaragoza directo por Cariñena.

En berlina cerrada. 80 reales.
En interior. 60 »
En cupé. 50 »
De Teruel á Calatayud y vice-versa. . . 50 »

Administraciones en Teruel, Fonda de Fortea.—Calatayud, Fonda Muro.—Zaragoza, plaza de San Francisco, número 6.

TALLER DE SASTRERÍA

DE

ARTURO TARAZONA.

ECONOMIA Y ESMERO.

Se confecciona toda clase de trajes para caballeros y niños.

Pescatería, 8.—Teruel.

Se vende una bonita cocinilla económica.

Darán razón en la confitería de **BALTASAR SORIANO,**

plaza del Mercado,

(porches) núm. 1.

ULTRAMARINOS

DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

DE

MATIAS DOMINGO.

En este establecimiento encontrará el público, chocolates puros como ninguno á 5, 6, 7 y 8 reales libra.

Rico surtido en azúcares blancos y terciados á precios sumamente económicos, pastas para sopa, almidones clase superior, aceite, jabon y otros artículos concernientes al ramo de comestibles.

Examinar antes los precios y clase de géneros de esta casa.

24, Tozal, 24.

Teruel.

DE COSECHA PROPIA.

Se vende vino clarete, á tres pesetas cántaro y cuarenta céntimos el jarro, en la calle del Seminario núm. 5.

EL PROGRESO.

GRAN SASTRERÍA

DE

JUAN ANDRES,

Plaza del Mercado, núm. 25.

En este nuevo establecimiento encontrarán sus favorecedores, las más altas novedades, en confección de trajes para caballeros y niños y encargos especiales unido al esmero y puntualidad en el cumplimiento con verdadera economía en los precios.

FABRICA DE PERSIANAS

VALENCIA.

De galones ó tabletas á 30 céntimos palmo cuadrado.

De tejido á 2 pesetas 70 céntimos metro cuadrado.

Encargado de hacer los pedidos, Nazario Ibañez, calle del Seminario núm. 8, Teruel.